5

Morales Cauca, septiembre de 2026

Señor
DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE
Multiservicios y Comercializadora JS Fonseca

Asunto: Respuesta a observaciones proceso de invitación pública de mínima cuantía MM-MC-037-DTE-2026

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que, una vez revisadas y analizadas de forma integral las observaciones presentadas dentro del proceso de mínima cuantía referido en el asunto, y en atención a los principios que rigen la contratación estatal en especial los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, esta entidad procedió a efectuar una revisión detallada y da respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

Observación No. 1

2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Frente a la observación mediante la cual se solicita ampliar la experiencia específica a contratos cuyo objeto comprenda la venta y suministro de papelería general, material de oficina, textos, libros, material didáctico y/o bienes de naturaleza similar, la Entidad se permite aclarar lo siguiente;

La Entidad ratifica que no resulta procedente ampliar el requisito de experiencia a contratos cuyo objeto comprenda la venta de papelería general o material de oficina

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de experiencia deben guardar una relación directa, idónea, razonable y proporcional con el objeto contractual. Los bienes de papelería y oficina consumibles (resmas, ganchos, carpetas, etc.) no guardan relación con la idoneidad técnica y logística requerida para la consecución y provisión de acervos bibliográficos

Aceptar dicha homologación vulneraría el principio de selección objetiva y el deber de verificar la capacidad técnica del oferente

En esa medida y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, la Entidad aclara que la exigencia contenida en el numeral 2.4 no se limita exclusivamente

a libros de literatura por cuanto la expresión material bibliográfico comprende el conjunto de recursos impresos destinados a la lectura, consulta, investigación, estudio y formación

En consecuencia, la Entidad validará la experiencia acreditada mediante contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la venta o suministro de textos escolares, libros de cualquier género, módulos educativos y/o material didáctico impreso.

Por lo anterior, la Entidad mantiene la exigencia de experiencia específica en material bibliográfico con el alcance precisado en el presente escrito.

Observación No. 2.

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS

Frente a la observación relacionada con la descripción y especificaciones de los ítems, la Entidad manifiesta que, una vez revisado el contenido del listado, se identificaron algunos errores de digitación en la información consignada. Si bien dichos errores corresponden a aspectos formales de transcripción y no modifican el objeto ni las condiciones esenciales de la contratación, con el propósito de garantizar claridad y evitar posibles inconvenientes durante la presentación de las ofertas y la posterior ejecución contractual, la Entidad acoge la observación.

En consecuencia, se procede a realizar las correcciones correspondientes y se publica el listado de los libros con las descripciones corregidas, el cual deberá ser tenido en cuenta por los interesados para efectos de la presentación de sus propuestas.

Las correcciones efectuadas corresponden exclusivamente a ajustes de digitación y precisión en la descripción de los ítems, sin alterar el objeto, las cantidades ni las condiciones esenciales de la contratación.

Atentamente



YULIETH ANDRADE TORRES
Dirección Técnica de Educación, cultura y deporte
Proyecto: Lidia Maria Gómez Ruiz – Auxiliar Administrativo
Reviso- Aprobó: Yulieth Andrade Torres- directora técnica de Educación, Cultura, Deporte y Recreación